

ANUNCIO

De conformidad con los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial del Estado, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a los herederos de D. Manuel Peláez Núñez, al no tener identificados y/o desconocer el domicilio de los mismos para la práctica de las notificaciones.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 06/07/2.021) se ha dictado con fecha 26/09/22 la siguiente:

"PROVIDENCIA: Conocido el contenido del informe de fecha 22/09/22 emitido por la Sra. Arquitecto Municipal, en relación al estado del inmueble situado en calle Miguel Quintero Merino, nº 22, de esta localidad, en el que se pone de manifiesto que se trata de una edificación de dos plantas, destinada a vivienda, de superficie de suelo 188 m² y superficie construida de 193 m², según datos catastrales, presentando un alto deterioro de parte del muro de fachada de planta baja, consistente en desprendimiento del revestimiento y grietas en la parte exterior del muro, el forjado de planta primera que se observa desde la ventana es de viguetas y bovedillas de hormigón. Salvo vicios ocultos, no hay daños que hagan prever un derrumbe total o parcial de algún elemento estructural que provoque el colapso de la edificación; siendo por todo ello que se hace necesario acometer actuaciones de: Picado del revestimiento, retirada de la fábrica de ladrillo de fecha que presenta grietas y abombamientos, reposición de fábrica de ladrillo, revestimiento y pintado de toda la fachada y retirada y reposición de cristales rotos.

Como medida cautelar, dado el riesgo de desprendimiento de determinados elementos de la fachada, es necesario disponer vallas en todo el ancho de la edificación, debiendo ocupar las vallas el acerado y parte de la calzada, dejando únicamente libre un carril para el paso de vehículos y la acera contraria para el paso de peatones; medida adoptada según fotografías adjuntas al expediente, y que deberán permanecer hasta el cumplimiento de la Orden de Ejecución.

El inmueble en cuestión es propiedad de los herederos de D. Manuel Peláez Núñez.

En aplicación del art. 144 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a la indicada propiedad, con traslado del informe de referencia, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho."

Lo que le hago saber para su conocimiento y efectos, señalándole que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Puente Genil. La Secretaría General,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

F2A9 B497 30E4 BD4E 29A5



F2A9B49730E4BD4E29A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 28/9/2022